



DECRETO:

1063

TEMUCO:

05 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad "Graduación Lactancia Materna", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Actividad "Graduación Lactancia Materna", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	Intercambio de experiencias con la lactancia materna. Graduación de Lactancia Materna
Fecha y lugar de la actividad	Sede social Villa Arquenco, día viernes 9 de Agosto 2019, 14:30 horas
A quién va dirigida	Mujeres que han amamantado a sus bebés con lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses en el último año
Objetivo general de la actividad	Promover y apoyar la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses.
Objetivo específico	Reconocimiento público a madres con LME hasta los 6 meses
Cobertura estimada	30 personas
Gasto Programado	\$ 150.000.-
Evidencia de la actividad	Evidencia fotográfica y documento de adquisiciones.

- 2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.54.00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NBP/MRA/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

